Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad

Unidad Técnica de Inclusión Social

Ref.: YAG

EXPTE. 396/16-C

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.

1. Objeto del procedimiento.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir el contrato de "Suministro de pan común y otros productos de panadería para los recursos municipales de atención a personas sin hogar". El contratista vendrá obligado a realizar el suministro de los bienes objeto del contrato que se concretan en el ANEXO I, quedando supeditada su prestación al contenido del presente Pliego y al Pliego de Cláusulas Administrativas, contrato y demás documentos que formen parte integrante de este último .

Será de aplicación en todos aquellos centros y recursos de titularidad municipal dependientes del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad que conforman el dispositivo de atención a personas sin hogar, actualmente constituido por los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta y la vivienda tutelada sita en el Grupo "57 Viviendas Protegidas de Promoción Pública Las Torres", así como en aquellas otras instalaciones que se incorporasen al Servicio de Bienestar Social durante el período de vigencia del contrato.

2. Condiciones de ejecución del suministro.

La prestación del suministro requiere de una comunicación entre las partes ágil y permanente. A este efecto, ambas partes dispondrán de los medios necesarios para que esta comunicación se pueda llevar a cabo, facilitando todos aquellos datos de contacto precisos para la correcta ejecución del suministro.

La entrega de los bienes objeto del suministro se realizará con una frecuencia diaria, de dos veces por día según horarios indicados por la oficina gestora, quedando el contratista obligado a cumplir con los plazos de entregas parciales que se le ordenen y a los precios que resulten adjudicados los diversos productos. Al efecto, los Centros dirigirán a la empresa adjudicataria una *Orden de Suministro* con periodicidad semanal o diaria, según proceda en concordancia a la fluctuación de la demanda propia que registre cada Centro. Esta será remitida a la empresa adjudicataria vía correo electrónico, fax o teléfono, en este último caso deberá ratificarse por cualquiera de las otras dos formas previstas, de manera que exista constancia del contenido de la misma.

El transporte y entrega se realizará con medios propios o ajenos, pero siempre a cargo de la empresa adjudicataria. La entrega de los bienes se efectuarán en las dependencias propias de cada recurso, generalmente en las zonas de cocina, salvo indicación en contrario. La

C/ Doctor Miguel Rosas nº 23
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 71
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Yolanda Aguiar Garcia		FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==	PÁGINA	1/4

n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==

entrega se acompañará de un albarán, donde conste perfectamente desglosado el bien suministrado, tanto en concepto como en cuantía, que deberá ser firmado por personal de los Centros.

Si surgiera algún obstáculo que dificultase la prestación del suministro, se deberá comunicar entre las partes de manera inmediata al objeto de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse. Si se debiera a dificultades atribuibles a la empresa adjudicataria, la misma deberá ser comunicada urgentemente al personal coordinador del recurso afectado, indicando el motivo por el que no puede efectuarse el suministro, debiendo consensuarse con dicho personal municipal la fórmula propuesta de resolución de la incidencia acaecida.

3. Responsabilidad del contratista.

Durante la ejecución del servicio el contratista deberá observar las siguientes responsabilidades:

- El personal necesario vinculado al presente contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad, Salud e Higiene en el trabajo; e igualmente estar al corriente del pago de cuantos tributos u obligaciones fiscales que pudieran derivarse de dicho personal.
- El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación en vigor competente a su sector y, concretamente, en lo referente a instalaciones, almacenamiento, elaboración, conservación, distribución, así como etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales de la materia.
- Con el fin de asegurar el funcionamiento y buena marcha del suministro, el adjudicatario queda obligado a tener en sus almacenes o en la de sus firmas colaboradoras, los productos necesarios para poder atender inmediatamente cualquier necesidad que pueda producirse.
- La empresa adjudicataria del suministro, responderá de toda indemnización civil de daños y perjuicios por accidentes que pueda ocasionar el personal, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados para la prestación del suministro.
- La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en materia de seguridad e higiene, en particular en lo que se refiere a previsión sanitaria.

C/ Doctor Miguel Rosas nº 23
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 71
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Yolanda Aguiar Garcia		FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==	PÁGINA	2/4

n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==

- El contratista será responsable de la calidad de los productos suministrados y de forma singular en cuanto a las siguientes condiciones higiénico-sanitarias:

  a) Todas las materias primas utilizadas deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias de calidad y pureza estipuladas en las normas que regulan dicho aspecto.
  b) Los recipientes o envoltorios que contienen las materias primas deben ser de un sólo uso y venir correctamente empaquetado.
  c) Las condiciones del transporte deben ser adecuadas.
  d) La persona destinada para entregar los víveres poseerá el carnet de manipulador de alimentos o documento acreditativo de tener en trámite su expedición (título II, art. 3º apdo. a, del Código Alimentario Español).
  e) El proveedor deberá ofrecer garantías higiénico-sanitarias y poseer un número de registro sanitario.

4. Actuaciones urgentes.

La empresa adjudicataria deberá prever la posibilidad de realizar suministros con carácter inmediato ante posibles eventualidades que se pudieran presentar en los recursos objeto de la licitación. Para ello, la empresa contratada determinará la forma de prestación de este tipo de suministros puntuales, informando por escrito, en la semana posterior a la firma del Acta de Inicio del Suministro, del procedimiento a seguir a la oficina gestora, incluyendo persona encargada y forma de contacto para la notificación de este tipo de situaciones eventuales.

5. Importe de la adjudicación.

El presupuesto de licitación del contrato, en el cual está incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (48.765,18 € x 642 días) de gasto máximo. La cantidad asignada al expediente de contratación debe entenderse como cifra máxima a la que el Ayuntamiento puede llegar, la cual se consumirá en función de la demanda registrada; por lo que puede no ser empleada en su totalidad.

Los tipos impositivos aplicables a los bienes objetos del suministro se concretan en el ANEXO I.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos en que el adjudicatario puede incurrir con motivo de la realización del suministro.

6. Productos y precios máximos.

Los productos a adquirir y su precio máximo de licitación son los que se detallan en el ANEXO I.

El sistema de determinación del precio consiste en precios unitarios referidos a unidades de productos. En los precios ofertados vendrán incluidos cuantos gastos se deriven de la prestación del suministro o que afecten a los mismos, tal como impuestos, sin que pueda alegarse por motivo alguno aumento sobre ellos. Dichos precios unitarios máximos no pueden ser superados en las ofertas.

C/ Doctor Miguel Rosas nº 23
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 71

Código Seguro de verificación:n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Yolanda Aguiar Garcia		FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==	PÁGINA	3/4

n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==

Expte. 396/16-C

De los productos que figuran en la lista del ANEXO I incluida en el presente Pliego, el Ayuntamiento podrá requerir cualquier cantidad sobre los productos descritos, sin que dé lugar a indemnización o compensación alguna a la empresa adjudicataria.

7. Revisión del precio del contrato.

No procede revisión de precios en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 4 de agosto de 2014.

8. Duración del contrato y comienzo del suministro.

La vigencia del contrato será de veintiún meses y cuatro días (642 días), a contar desde el día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Suministro. Se establece como fecha de finalización el 4 de agosto de 2018, con el propósito de hacer coincidir su vigencia con otros contratos de productos alimenticios al objeto de que, posteriormente, sean aglutinados en un único expediente de contratación.

9. Control e inspección de los suministros.

El suministro estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Unidad Administrativa correspondiente a la oficina gestora del contrato, sobre la que recaerá las funciones de control. Para ello, el responsable del contrato efectuará, con la frecuencia oportuna, las revisiones precisas que permitan garantizar la correcta gestión, ejecución y desarrollo del suministro.
A la inspección le serán facilitados el acceso a cuantos datos e información le sean precisos para llevarla a cabo, estando el Ayuntamiento facultado para solicitar a la empresa adjudicataria en cualquier momento, toda la documentación que considere necesaria al objeto de comprobar la plena legalidad de la empresa.

Las incidencias o irregularidades detectadas en la prestación del suministro serán registradas por los Coordinadores de los Centros en un Libro de Incidencias dispuesto al efecto. Aquellas susceptibles de penalidad, por causa de gravedad o reiteración, serán comunicadas motivada y acreditadamente a la Oficina de Contratación, a efectos de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE INCLUSIÓN SOCIAL
(Res. 1325/2015, de 9 de enero)

Yolanda Aguiar García

C/ Doctor Miguel Rosas nº 23
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 71
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Yolanda Aguiar Garcia		FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==	PÁGINA	4/4

n9MPkXeax3tNRM6w9QQnVA==

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad
Unidad Técnica de Inclusión Social

EXPTE. 396/16-C

Ref.: YAG/JOSR/cgr

ANEXO I

RELACIÓN DE PRODUCTOS A CONTRATAR

A continuación, se relacionan los listados de productos incluidos en la licitación, atendiendo a los siguientes subconjuntos según porcentaje económico de consumo-gasto respecto del total. A tales subconjuntos, se les ha asignado un porcentaje de ponderación acorde a la estimación de consumo-gasto previsible a efectuar durante la vigencia del contrato, no de un modo cierto pero sí aproximado. Para ello, se ha tenido en consideración tanto el gasto real por productos habido en 2015 como, en el caso de productos nuevos, la estimación del consumo anual previsto por artículo.

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 90 (CONJUNTO A)			
ARTÍCULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IGIC APLICABLE**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO**
PAN COMÚN BLANCO	60 GRAMOS	0 %	0,24€

PRODUCTOS CON COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 10 (CONJUNTO B)			
ARTÍCULO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**IGIC APLICABLE**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO**
PAN INTEGRAL	100 GRAMOS	3 %	0,38€
PAN DE MOLDE GRANDE BLANCO	600 GRAMOS	3 %	2,31€
CROISSANT	100 GRAMOS	3 %	0,76€
PAN BIZCOCHADO NORMAL	150 GRAMOS	3 %	0,72€

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE INCLUSIÓN SOCIAL
(Res. 1325/2015, de 9 de enero)

Yolanda Aguiar García

C/ Doctor Miguel Rosas nº 23
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 71
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /7j/ah97heSJ9kaIXkLYjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Yolanda Aguiar Garcia		FECHA	13/07/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/7j/ah97heSJ9kaIXkLYjw==	PÁGINA	1/1

/7j/ah97heSJ9kaIXkLYjw==